

LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN

Por Resolución de Alcaldía nº 58/2021, de fecha 25 de febrero de 2021, se aprobó la relación provisional de aspirante a contratar propuesto por el Tribunal Calificador para selección y contratación laboral temporal de Agente de Dinamización Juvenil del Programa Red ADJ y constitución de Bolsas de Empleo para posibles sustituciones, del tenor literal siguiente:

«Vista la Resolución de Alcaldía nº 392/2020 de fecha 10 de diciembre de 2020, por la que se aprueban las bases que han de regir la selección para la contratación temporal de un Agente de Dinamización Juvenil del Programa Red ADJ y constitución de Bolsas de Empleo para posibles sustituciones.

Vista la Resolución de Alcaldía nº 6/2021, de fecha 12 de enero de 2021, por el que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la Convocatoria que rige la selección del procedimiento selectivo para cubrir la para la contratación temporal de un Agente de Dinamización Juvenil del Programa Red ADJ y constitución de Bolsas de Empleo para posibles sustituciones, y que finalizado el plazo de cinco días hábiles concedido a efectos de alegaciones oportunas.

Resultando que se ha procedido a la valoración de las alegaciones y subsanaciones presentadas por los excluidos/as provisionalmente, en virtud de las Bases de la Convocatoria.

Visto que por nº 47/2021, de fecha 12 de febrero 2021 por el que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la Convocatoria que rige la selección del procedimiento selectivo para cubrir la para la contratación temporal de un Agente de Dinamización Juvenil del Programa Red ADJ y constitución de Bolsas de Empleo para posibles sustituciones.

Vista el Acta del Tribunal Calificador de fecha 25 de febrero de 2021 para la selección y contratación laboral temporal de un Agente de Dinamización Juvenil del Programa Red ADJ y constitución de Bolsas de Empleo para posibles sustituciones.

De acuerdo con las competencias que en materia de personal atribuye al Alcalde el artículo 21.1 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local, de 2 de abril, con esta fecha resuelvo:

Primero.— Aprobar la lista provisional de aspirantes a contratar propuestos por el Tribunal Calificador para selección y contratación laboral temporal de Agente de Dinamización Juvenil del Programa Red ADJ:

Apellidos	Nombre	DNI	A) Formación (3 puntos)		B) Experiencia (3 puntos)	C) Proyecto (1 punto)	Entrevista (3 puntos)	Total
			Titulación Académica (1,5 p)	Cursos (1,5 p)				
Barrera Becerra	Regina	475****3S	1,50 puntos	0,50 puntos	3,00 puntos	1,00 puntos	2 puntos	8, 00 puntos

Segundo.— Proceder a la contratación laboral temporal de la aspirante; Regina Barrera Becerra, DNI nº 475****3S cuando termine el plazo de alegaciones o reclamaciones.

Tercero.— Abrir un plazo de 5 días hábiles desde la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, para formular cuantas reclamaciones o alegaciones sean oportunas por parte de los aspirantes.

Cuarto.— Cumplido dicho plazo, y en el caso de que no haya ningún aspirante hubiese presentado alegación o subsanación alguna, se considerará lista definitiva de aspirantes a contratar, sin necesidad de volver a dictar resolución de Alcaldía

Quinto.— Publíquese la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y página web del Ayuntamiento para general conocimiento.

Sexto.— Dar traslado del presente Decreto al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que se celebre.

En Las Navas de la Concepción a 26 febrero de 2021.—El Alcalde-Presidente, Andrés Barrera Invernón.

Por resolución de Alcaldía número 57/2021, de fecha 25 de febrero de 2021, se aprobó la relación provisional de aspirante a contratar propuesto por el Tribunal Calificador para selección y contratación laboral temporal de Monitor/a de Participación Ciudadana, incluyendo asimismo la constitución de una Bolsa de Empleo que rija las posibles sustituciones que puedan ser necesarias con respecto al aspirante que resulte seleccionado, del tenor literal siguiente:

«Vista la resolución de Alcaldía número 391/2020, de fecha 10 de diciembre de 2020, por la que se aprueban las Bases por las que se ha de regir la selección para la contratación temporal de un Monitor/a de Participación Ciudadana, incluyendo asimismo la constitución de una Bolsa de Empleo que rija las posibles sustituciones que puedan ser necesarias con respecto al aspirante que resulte seleccionado.

Vista Resolución de Alcaldía número 5/2020, de fecha 12 de enero de 2021, por el que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la Convocatoria que rige la selección del procedimiento selectivo para cubrir la plaza de Monitor/a de Participación Ciudadana, en régimen laboral temporal hasta el 31 de diciembre de 2021, y que finalizado el plazo de cinco días hábiles concedido a efectos de alegaciones oportunas.

Visto que por número 48/2021, de fecha 12 de febrero 2021, por el que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la Convocatoria que rige la selección del procedimiento selectivo para cubrir la plaza de Monitor/a de Participación Ciudadana, en régimen laboral temporal hasta el 31 de diciembre de 2021.

Vista el Acta del Tribunal Calificador de fecha 25 de febrero de 2021 para la selección y contratación laboral temporal de Monitor/a de Participación Ciudadana, incluyendo asimismo la constitución de una Bolsa de Empleo que rija las posibles sustituciones que puedan ser necesarias con respecto al aspirante que resulte seleccionado.

De acuerdo con las competencias que en materia de personal atribuye al Alcalde el artículo 21.1 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local, de 2 de abril, con esta fecha resuelvo:

Primero.— Aprobar la lista provisional de aspirantes a contratar propuestos por el Tribunal Calificador para selección y contratación laboral temporal de Monitor/a de Participación Ciudadana:

Apellidos	Nombre	DNI	A) Formación (2 puntos)		B) Experiencia (3 puntos)	C) Proyecto (2 punto)	Entrevista (3 puntos)	Total
			Titulación Académica (0,5 p)	Cursos (1,5 p)				
Migal Castillejo	Irene	47****1N	0,00	1,50 puntos	1,50 puntos	1,00	2,00	6,00 puntos

Segundo.— Proceder a la contratación laboral temporal de la aspirante; Irene Migal Castillejo, DNI nº 47****1N cuando termine el plazo de alegaciones o reclamaciones.

Tercero.— Abrir un plazo de 5 días hábiles desde la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, para formular cuantas reclamaciones o alegaciones sean oportunas por parte de los aspirantes.

Cuarto.— Cumplido dicho plazo, y en el caso de que no haya ningún aspirante hubiese presentado alegación o subsanación alguna, se considerará lista definitiva de aspirantes a contratar, sin necesidad de volver a dictar Resolución de Alcaldía.

Quinto.— Publíquese la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y página web del Ayuntamiento para general conocimiento.

Sexto.— Dar traslado del presente Decreto al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que se celebre.

En Las Navas de la Concepción a 26 febrero de 2021.—El Alcalde-Presidente, Andrés Barrera Invernón.

8W-1650

PARADAS

Ayudas de emergencia social a personas en situación o riesgo de exclusión social del municipio de Paradas para 2021.

BDNS (Identif.): 551493.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/551493>

Ayudas de emergencia social a personas en situación o riesgo de exclusión social de Paradas para 2021.

BDNS (Identif.): 551493.

Resolución número 137/2021. El Sr. Alcalde-Presidente, vista la conveniencia de proceder a la convocatoria para la concesión de ayudas de emergencia social a personas en situación o riesgo de exclusión social de municipio de Paradas.

Vistas las bases publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 96, de 28 de abril de 2017.

Considerando las atribuciones que le confiere el artículo 21.1, letras f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, el Sr. Alcalde-Presidente viene en disponer:

Primero.— Aprobar la convocatoria pública para la concesión de ayudas de emergencia social a personas en situación de riesgo de exclusión social de este municipio.

Segundo.— Las solicitudes se podrán presentar hasta el 20 de diciembre de 2021. Las solicitudes con su respectiva documentación adjunta se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Paradas y se presentarán en el Registro General de documentos, sito en la calle Larga número 2 de Paradas (Sevilla), de 9.00 a 14.00 horas, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Si el último día del plazo de presentación de las solicitudes de participación coincidiese en sábado, el plazo se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

Tercero.— Autorizar el gasto para hacer frente a la concesión de las ayudas, sobre la aplicación presupuestaria 0000-231-48000 del presupuesto municipal para el año 2020, prorrogado en la actualidad, por importe de 3.850,00 €.

Cuarto.— La presente convocatoria se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Paradas, en la sede electrónica y en el «Boletín Oficial» de la provincia a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Y para que así conste, se expide el presente, de orden y con el visado del Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación.

En Paradas a 26 de febrero de 2021.—El Alcalde-Presidente, Rafael Cobano Navarrete.

8W-1708

LA PUEBLA DE CAZALLA

Don Antonio Martín Melero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2020, acordó aprobar inicialmente el «Plan Municipal de Infancia y Adolescencia (2020-2024)» de este Ayuntamiento de la Puebla de Cazalla, elaborado por las Áreas de Educación, Juventud y Servicios Sociales de esta Corporación, así como someterlo a información pública y audiencia de los interesados por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de aprobación inicial en el «Boletín Oficial» de la provincia, para la presentación de reclamaciones o sugerencias y, en el caso de no presentarse ninguna reclamación o sugerencia, entender definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Sometido el expediente a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días hábiles, mediante la publicación de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla n.º 297, de 24 de diciembre de 2020, sin que se hayan presentado reclamaciones o sugerencias, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional sin necesidad de acuerdo expreso del Pleno, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de